



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

La solicitud de vecinos del B° Antártida Argentina de la Ciudad de Corrientes.

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del Antártida Argentina de Nuestra Ciudad, solicitan el despeje de cableado de la vereda del Hospital Llano sito en la esquina de la calle República Dominicana y avenida Raúl Alfosín, atendiendo a que las mismas amenazan con caer lo que provocaría que se corten cables que proporcionan suministro eléctrico al barrio.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicita despeje cableado B° Antártida Argentina**

**ARTÍCULO 1°: SOLICITA** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda al despeje de cableado precisamente en la esquina de la calle República Dominicana y avenida Raúl Alfonsín de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -**

**DADO** en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....